CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL 2018 18:51:47
Entrada 98224
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33983 **17/05/2018** **89400**

AUTOR/A: PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

Desde el 1 de diciembre de 2013, el Reglamento de Ejecución (UE) nº 485/2013[1] de la Comisión, de 24 de mayo de 2013, es de aplicación, lo que en España se tradujo en la implementación de las restricciones sobre el uso de neonicotinoides, derivadas de la aplicación del mencionado Reglamento. Quedó prohibido el uso para tratamiento de las semillas o del suelo en cultivos atractivos para las abejas y cereales, excepto aplicaciones en invernadero y cereales de invierno, y quedaron prohibidos los tratamientos foliares en cultivos atractivos para las abejas y cereales, excepto aplicaciones en invernadero y usos tras la floración.

Se señala que actualmente la Comisión Europea está trabajando en el procedimiento de renovación de las sustancias activas Clotianidina, Tiametoxan e Imidiacloprid, sobre la base de nueva información científica. En paralelo al procedimiento de renovación de las sustancias, la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) está realizando una revisión de las sustancias activas mencionadas, con el objetivo de valorar las restricciones impuestas en 2013, a fin de levantarlas o mantenerlas o de imponer restricciones adicionales.

En la celebración de la reunión del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos celebrado los días 12 y 13 de diciembre de 2017, la Comisión Europea presentó una nueva propuesta para estas tres sustancias. En ella se preveía prohibir el uso de estas sustancias al aire libre, dejando únicamente habilitados los usos en invernadero. Esta propuesta no pudo ser votada finalmente por falta de consenso entre Estados Miembros, emplazándose la votación a la publicación del próximo dictamen de EFSA para las tres sustancias activas.

De este modo, tras la publicación del Dictamen de EFSA a finales de febrero de 2018 la Comisión Europea remitió una propuesta igual a la del mes de diciembre con respecto la autorización de estas tres sustancias activas, que fue aprobada en el Comité Permanente del pasado 27 de abril.

[1] Reglamento de Ejecución (UE) nº 485/20131 de la Comisión, de 24 de mayo de 2013 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) no 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de las sustancias activas clotianidina, tiametoxam e imidacloprid, y se prohíben el uso y la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios que las contengan

Cabe señalar que la posición del Gobierno de España en la votación del Comité Permanente del pasado 27 de abril fue a favor de la propuesta de la Comisión. Esta posición se fijó en base a la documentación científico - técnica existente, siempre con el principal objetivo de garantizar que la utilización de los productos fitosanitarios que se autorizan sea segura desde el punto de vista de la salud humana y del medio ambiente y, dentro de ésta, de protección de las abejas.

Así, cuando se publiquen los correspondientes Reglamentos de Ejecución en el Diario Oficial de la Unión Europea, los productos autorizados en España con estas tres sustancias tendrán que ser cancelados -en la mayoría de los casos- o restringidos sus usos al aire libre, previéndose para ello un periodo transitorio que permita la adaptación de los sectores a la nueva situación.

Madrid, 30 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL. 2018 18:51:47
Entrada 98224